



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de junio de 2018

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
PRESENTE

Ref.: Hecho Relevante

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el artículo 23, Capítulo VI del Reglamento del BYMA.

En tal sentido, se informa que en el marco del expediente judicial N°19.981/2016 "OIL COMBUSTIBLES S.A. s/Quiebra", el juez interviniente, mediante resolución del 1 de junio de 2018, decidió adjudicar a YPF S.A. ("YPF") y DESTILERIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A. ("DAPSA"), la gestión de la empresa en marcha Oil Combustibles S.A. ("Oil") en los términos de la oferta presentada por ambas sociedades, conforme la cual YPF y DAPSA tendrán derecho -por un período de dos meses- al uso de los activos logísticos -muelles y tanques de almacenamiento de combustible ubicados en la Terminal Fluvial de Oil situada sobre el río Paraná-; al abastecimiento exclusivo de combustibles en forma directa por parte de DAPSA de la totalidad de la red de estaciones de servicio de bandera Oil; y a igualar la mejor oferta de compra de un tercero, ya sea por la totalidad o parte de las instalaciones de Oil, y para abastecimiento exclusivo de la red comercial de bandera Oil en el marco del proceso de liquidación de los bienes de Oil.

Saludamos a ustedes atentamente.

Lorena Sánchez
Responsable de Relaciones con el Mercado
YPF S.A.